REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO S.A.60.07.04-09556 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 026 DE 2024"

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme al Artículo 61 del Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019 "*Por medio del cual se modifica, actualiza y compila el manual de contratación del Departamento del Quindío*", y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que el Departamento del Quindío conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, elaboró los estudios previos (entre los cuales se encuentran las especificaciones técnicas), estudios del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que hacen parte del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 026 de 2024,** cuyo objeto es **"*OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO*".**

c) Que el valor del presupuesto oficial del proceso de selección en mención se estima en la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS 93/100 MCTE ($309,034,243.93) INCLUIDO AIU Y DEMAS IMPUESTOS Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.**

Para asumir los compromisos contractuales y presupuestales, la entidad se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3901 expedido el día 20 de agosto de 2024 con cargo al rubro Nro. 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003025.24028 – 04 denominado "Desarrollo del Plan Departamental para el manejo empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA en el Departamento del Quindío.

d) Que en virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío inició el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 026 DE 2024** y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2.015, para que los interesados en el mismo presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizara y

en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Que se convocó a las veedurías ciudadanas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

f) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de la convocatoria se limitó a **MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.**

g) Que dentro del término fijado para que los posibles oferentes realizaran observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, los mismos presentaron observaciones, cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, y de conformidad a las observaciones acogidas se realizaron los respectivos ajustes en el pliego de condiciones definitivo.

h) Que una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de esta etapa, el Departamento del Quindío dio apertura y se adoptó el pliego de condiciones definitivo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 026 DE 2024,** mediante Resolución No. 08759 del 20 de noviembre de 2024, la cual fue publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

i) Que durante el plazo señalado en el cronograma del proceso para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo no se allegaron.

j) Que en la fecha prevista en el cronograma del proceso, se realizó la diligencia de cierre y apertura de propuestas, en la cual se presentaron ocho (08) propuestas correspondiente a: 1) HÉCTOR MARIO SOTO BETANCOURTH, 2) HURTADO CONSTRUCCIONES S.A.S., 3) EMERSON LEANDRO RODRIGUEZ GUTIERREZ, 4) NGSOTO; 5) CONSORCIO AUDI10, 6) JAVIER MARTÍNEZ BURITICÁ, 7) JORGE VARGAS OROZCO y, 8) JHON SANDOVAL; tal y como se vislumbra en la plataforma del SECOP II de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 026 de 2024.

k) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, mediante la Resolución No. 08760 del 20 de noviembre de 2024, se designó un comité evaluador encargado de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien debía verificar de manera objetiva si la propuesta presentada cumplía o no con los requisitos exigidos.

l) Que el cinco (05) de diciembre de 2024, se publicó el acta de verificación de requisitos y documentos habilitantes y acta de calificación, en el SECOP II, **durante el término de tres (03) días hábiles,** a fin de que se presentaran observaciones al mismo.

m) Que, de conformidad con la evaluación efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el acta de evaluación respectiva la cual se publicó en el SECOP II, qué proponentes debían subsanar, relacionando los documentos solicitados por parte del comité evaluador, para que este

mismo se pronunciara sobre su habilitación definitiva, lo cual consta en el acta de evaluación y calificación inicial del presente proceso.

n) Que de acuerdo con el acta de verificación de requisitos y documentos habilitantes y acta de calificación definitiva publicada, las ofertas presentadas por los proponentes **JORGE VARGAS OROZCO, JAVIER MARTINEZ BURITICÁ, CONSORCIO AUDI10, HURTADO CONSTRUCCIONES S.A.S.** y **HECTOR MARIO SOTO**, quedaron habilitados en los términos del parágrafo del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, obteniendo el mayor puntaje en los criterios de calificación el proponente **HURTADO CONSTRUCCIONES S.A.S.**

o) Que el Comité Evaluador designado para evaluar el proceso, recomendó adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 026 DE 2024,** al proponente **HURTADO CONSTRUCCIONES SAS,** identificada con NIT 901282482-4, representada legalmente por **OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 89.008.186, expedida en Armenia, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($290.863.030,39)** incluido AIU y demás impuestos y tributos a cargo del contratista, que legalmente haya lugar, generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

p) Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Departamento del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 026 de 2024 cuyo objeto es: **"*OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO*"**, al proponente **HURTADO CONSTRUCCIONES SAS,** identificada con NIT 901282482-4, representada legalmente por **OSCAR ANDRES HURTADO FERNANDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 89.008.186, expedida en Armenia; de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, por encontrarse ajustada a las exigencias del pliego respectivo y por cumplir a satisfacción con todas las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas.

PARÁGRAFO: Hacen parte integrante del contrato que se suscriba por las partes, el pliego de condiciones definitivo y la oferta adjudicada, a las cuales debe allanarse el proponente favorecido íntegramente a su cumplimiento para con el Departamento del Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($290.863.030,39)** incluido AIU y demás impuestos y tributos a cargo del contratista, que legalmente haya lugar, generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo,

con los cuales se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos y la atención de los gastos derivados del presente proceso.

Para asumir los compromisos contractuales y presupuestales, la entidad se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3901 expedido el día 20 de agosto de 2024 con cargo al rubro Nro. 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003025.24028 – 04 denominado “Desarrollo del Plan Departamental para el manejo empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA en el Departamento del Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario, deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato una vez realizada la publicación del presente acto administrativo, en todo caso el contrato debe quedar suscrito a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese esta Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Dada en Armenia, Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ALFARO GARCÍA
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró y proyectó: Derly Joven Santanilla – Abogada contratista SJYC.

Revisó y Aprobó: Leidy Cecilia Valencia Camargo. Directora Administrativa de Contratación